

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 26 DE DICIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,222

## Sección A

### Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 4667

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de noviembre del 2016

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, como Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado reconoce el derecho a la protección de la salud y es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual en una condicionante del derecho a la vida.

**CONSIDERANDO:** Que de estudios de nutrición y consumo de alimentos llevados a cabo por instituciones técnicas especializadas nacionales e internacionales, han demostrado que la población hondureña en general sufre de deficiencias de micronutrientes, entre ellos Vitamina "A" que en gran medida pueden prevenirse o evitarse con la fortificación de algunos alimentos usados como vehículos de transporte de nutrientes.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE SALUD Acuerdo No. 4667	A. 1-6
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdos números 020-2016, 024-2016, 026-2016 y 027-2016.	A. 6-10
OTROS	A. 11-12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1-24

**CONSIDERANDO:** que se ha demostrado que uno de los alimentos que es utilizado por toda la población hondureña, sin importar su nivel educativo, social y económico es el azúcar, por lo que este alimento es un vehículo propicio para llevar Vitamina "A" a los hogares hondureños.

**CONSIDERANDO:** que es necesario establecer un marco regulatorio específico para la fortificación del azúcar con vitamina "A" a fin de propiciar mayor agilidad y flexibilidad al ente regulador para que en forma responsable haga la adecuación que las circunstancias exija.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Estado por medio de sus dependencias y los organismos constituidos de conformidad con la ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, así como las instituciones, servicios de salud y los establecimientos relacionados con los mismos.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el Decreto 234-2010 LEY GENERAL DE FORTIFICACIÓN DE ALIMENTOS es obligatorio la fortificación para los productos de consumo básico según los reglamentos que de esta ley emanen.

**CONSIDERANDO:** que la Ley del Sistema Nacional de la Calidad en su capítulo V Artículo 48 crea la Comisión Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT), presidida por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, cuya finalidad es la integración de las entidades de la Administración Pública para la emisión de reglamentos técnicos definiendo los criterios de elaboración y armonizando su contenido.

**CONSIDERANDO:** que la Secretaría de Salud forma parte de dicha comisión y de los comités de trabajo así como instituciones de protección al consumidor, la academia, COHEP y los productores entre otros.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo preceptuado y de conformidad con los Artículos 145, 146 y 149 de la Constitución de la República de Honduras y 75, 99 y 100 del Código de Salud y de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 16 y 67 numeral 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO TÉCNICO HONDUREÑO ALIMENTOS Y BEBIDAS. FORTIFICACIÓN DE AZÚCAR CON VITAMINA A. REQUISITOS** que literalmente dice:

#### 1. OBJETO

Este reglamento técnico establece los requisitos y demás especificaciones que debe cumplir la fortificación del azúcar con vitamina A.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todo el producto denominado azúcar, nacional o importado que se comercializa en el territorio nacional, ya sea para consumo o para la elaboración de otros productos alimenticios. Las disposiciones del presente Reglamento también aplican a las donaciones.

#### 3. REFERENCIA NORMATIVA

Este reglamento se complementa con los siguientes documentos en sus versiones vigentes:

**3.1** RTCA 67.01.33:06 Industria Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.

**3.2** RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Pre envasados).

**3.3** RTCA 67.04.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Pre envasado para consumo humano para la población a partir de los 3 años de edad.

**3.4** RTCA 67.04.54:10 Alimentos y bebidas Procesados. Aditivos alimentarios.

**3.5** RTCA 01.01.11:06 Cantidad de producto en pre empacados.

**3.6** Ley General de Fortificación de Alimentos, Decreto No. 234-2010.

**3.7** Reglamento para el control sanitario de productos, servicios y establecimientos de interés sanitario.

**3.8** Manual para el monitoreo interno de la premezcla de azúcar con vitamina A (Aseguramiento de la calidad y control de calidad, AC/CC). INCAP/OPS/SICA/UNICEF.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**3.9** Manual para el monitoreo interno de la fortificación del azúcar con vitamina A (Aseguramiento de la calidad y control de calidad, AC/CC). INCAP/OPS/SICA/UNICEF.

**3.10** Manual para el monitoreo externo de la fortificación del azúcar con vitamina A (Auditoría Técnica e Inspección). INCAP/OPS/SICA/UNICEF.

**3.11** Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en sitios de venta (Monitoreo comercial) INCAP/OPS/SICA/UNICEF.

**3.12** Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en puntos de entrada de alimentos importados. INCAP/OPS/SICA/UNICEF.

#### 4. DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se utilizan las siguientes definiciones:

**4.1 Azúcar:** Producto constituido principalmente de sacarosa, que ha sido purificado y cristalizado de fuentes vegetales.

**4.2 Azúcar fortificada con vitamina A:** Azúcar a la que se le ha añadido vitamina A en las proporciones establecidas en el presente reglamento.

**4.3 Comercialización:** Es el conjunto de acciones encaminadas a intercambiar productos bienes o servicios entre entidades no relacionadas; abarca los procedimientos y maneras de trabajar para introducir eficazmente los productos en el sistema de distribución, y la planificación y organización de actividades necesarias que permitan poner en el lugar indicado y en el momento preciso un producto o servicio para ser consumido.

**4.4 Evaluación de la Conformidad:** Todo procedimiento utilizado directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

**4.5 Fortificación:** Adición de uno o más nutrientes esenciales a un alimento, con el fin de prevenir o corregir una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes en la población o en grupos específicos de la población.

**4.6 Monitoreo Interno:** Se refiere a las prácticas de control y aseguramiento de calidad realizada por productores, importadores y empaques.

**4.7 Monitoreo Externo:** Se refiere a las actividades de inspección y auditoría realizadas por la autoridad sanitaria en los centros de producción (fábricas y empaques) y sitios de importación (aduanas).

**4.8 Monitoreo Comercial:** Es la verificación y vigilancia del cumplimiento legal de los alimentos fortificados vendidos en los supermercados, mercados, pulperías, sitios de venta al por mayor.

**4.9 Premezcla de vitamina A:** Producto sólido cristalino de color amarillo claro, homogéneo, obtenido de la mezcla de: Palmitato de Retinol (Vitamina "A") hidrodispersable, Azúcar Industrial, Agente aglutinante (libre de alérgenos) y Antioxidante.

**4.10 Tolerancia de una magnitud:** Es el intervalo de valores en el que debe encontrarse dicha magnitud para que se acepte como válida.

**4.11 Vitamina A:** Sustancia liposoluble que se presenta en forma de acetato o palmitato de retinilo-retinol.

**4.12 Palmitato de Retinol:** Ester de retinol, de naturaleza seca, de constitución hidrodispersable

#### 5. SÍMBOLO Y ABREVIATURAS

**5.1** mg = miligramos

**5.2** Kg = kilogramos

**5.3** µg = Microgramos

**5.4** UI = Unidades Internacionales

**5.5** m/m = Masa / Masa

**5.6** RTH = Reglamento Técnico Hondureño

#### 6. ESPECIFICACIONES

##### Premezcla

El azúcar se debe fortificar usando una premezcla de vitamina A, que permita obtener un producto que impida que el fortificante se segregue del azúcar, facilitar su dosificación y disminuir la probabilidad de variaciones en su agregado al azúcar.

##### 6.1 Premezcla de Vitamina A

La premezcla de vitamina A, debe ser preparada según los procedimientos establecidos en el **Manual para el monitoreo**

### interno de la premezcla de Azúcar con vitamina A (Aseguramiento de calidad y control de calidad, AC/CC)

La adición de la vitamina “A” al azúcar se debe hacer en forma de una premezcla homogénea constituida por palmitato de retinol (hidrodispersable), un agente aglutinante, un agente antioxidante y azúcar.

La premezcla debe contener una concentración de 50,000 UI<sup>1</sup> de vitamina A, equivalente a 15,000 microgramos de retinol por gramo o 15 mg/g de premezcla.

1 UI = 0.3 µg de retinol

## 7. FORTIFICACIÓN

### 7.1 Niveles de Fortificación

**7.2.1** La fortificación del azúcar se hará según los procedimientos establecidos en el Manual para el monitoreo interno de la fortificación de azúcar con vitamina A (aseguramiento de calidad y control de calidad, AC/CC).

**7.2.2** Si la fortificación se realiza en el momento de su producción, el nivel promedio de fortificación debe ser 8 a 20 µg de retinol por g de azúcar o 8 a 20 mg de retinol por kg de azúcar.

**7.2.3** Si la fortificación se realiza durante el proceso de empaque, el nivel promedio de fortificación con vitamina A debe ser de 4 a 12 µg de retinol por g de azúcar o 4 a 12 mg de retinol por kg de azúcar

**7.2.4** Los productores de azúcar, empacadores e importadores son responsables de asegurar que el producto contenga vitamina A, en las cantidades establecidas en el presente reglamento.

## 8. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

La evaluación de la conformidad aplicable a este RTH, considera las actividades de:

1. Ensayo/prueba o análisis
2. Inspección

En diferentes puntos a lo largo de la cadena de producción y comercialización del azúcar fortificada con vitamina A.

### 8.1 Requisitos de Monitoreo a Nivel Interno

El monitoreo interno se refiere al aseguramiento de la calidad y control de calidad que debe realizar cada persona natural o jurídica dentro de la cadena de producción de azúcar fortificada con vitamina A.

Los requisitos de procedimientos, se especifican los documentos de la tabla 1.1

### 8.2 Requisitos de Monitoreo a Nivel Externo

De acuerdo a la Ley General de Fortificación de Alimentos, le corresponden al Ente Superior y Regulador (Secretaría de Salud e instancia delegada) las actividades de evaluación de la conformidad aplicables, que son la inspección complementada por análisis de laboratorio, especificada de esta manera:

1. Inspección a los sitios de venta al detalle, al por mayor.
2. Inspección de alimentos fortificados en puntos de entrada.
3. Inspección de la fortificación del azúcar con vitamina A (monitoreo externo) en los sitios de fortificación.

Los requisitos de procedimientos, toma de muestra, inspección y métodos de análisis para monitoreo externo, se especifican en de la tabla 1.1

### 8.3 Requisitos de las instancias que realizan la inspección (Organismos de Inspección)

1. Demostración de la competencia técnica a través de:
  - Metodologías normalizadas o validadas para el uso previsto
  - Participación en pruebas de aptitud, según aplique
  - Uso de equipos de medición con trazabilidad metrológica reconocida
  - Personal con formación, experiencia y conocimiento en la actividad a realizar.

En el caso de la inspección complementada por análisis de laboratorio, las muestras pueden ser enviadas al Laboratorio Nacional de la Autoridad Sanitaria o a un laboratorio al cual se haya confirmado que informa resultados confiables, demostrado a través de los requisitos enumerados anteriormente.



**Tabla 1.1.**  
**Mecanismos de la Evaluación de la Conformidad aplicables a este RTH**

<b>Actividad de Evaluación de la Conformidad</b>	<b>Tipo de Monitoreo</b>	<b>Documento aplicable</b>	<b>Responsable</b>
Inspección a los sitios de venta al detalle, al por mayor	Externo	Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en sitios de venta (Monitoreo comercial)	Autoridad Sanitaria en cooperación con otros entes gubernamentales a cargo de velar por el cumplimiento de estos reglamentos
Análisis de las muestras obtenidas por monitoreo comercial	Externo	Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en sitios de venta (Monitoreo comercial)	Laboratorio de la Autoridad Sanitaria
Inspección de alimentos fortificados en puntos de entrada y pruebas de campo (Confirmación cualitativa de la presencia de micronutrientes indicadores)	Externo	Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en puntos de entrada de alimentos importados	Autoridad Sanitaria con apoyo de oficiales de aduanas. Dependiendo del país, uno o más entes del Estado
Análisis cuantitativo de las muestras obtenidas en puntos de entrada	Externo	Manual para la Inspección de Alimentos Fortificados en puntos de entrada de alimentos importados	Laboratorio de la Autoridad Sanitaria
Inspección de la fortificación del azúcar con vitamina A (monitoreo externo) en los sitios de fortificación	Externo	Manual para el monitoreo externo de la fortificación del azúcar con vitamina A (Auditoría Técnica e Inspección)	La Autoridad Sanitaria en coordinación con otros organismos del Estado
Análisis de las muestras provenientes de la inspección en los sitios de fortificación (monitoreo externo)	Externo	Manual para el monitoreo externo de la fortificación del azúcar con vitamina A (Auditoría Técnica e Inspección)	Laboratorios de Autoridad Sanitaria
Análisis de la muestra proveniente del azúcar fortificada con Vitamina A (AC/CC)	Interno	Manual para el monitoreo interno de la fortificación del azúcar con vitamina A (Aseguramiento de la calidad y control de calidad, AC/CC)	Laboratorios de Productores de azúcar, empacadores e importadores
Análisis de la muestra de la Premezcla de azúcar con Vitamina A en sitios de fortificación para el AC/CC	Interno	Manual para el monitoreo interno de la Premezcla de azúcar con vitamina A (Aseguramiento de la calidad y control de calidad, AC/CC)	Laboratorios de los productores de la premezcla.

## 9. Envasado y Etiquetado

### 9.1 Envasado

**9.1.1 El azúcar fortificado debe envasarse en condiciones que garanticen las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y sensoriales del producto.**

**9.1.2 Los recipientes, incluido el material de envasado, deben estar fabricados con sustancias inocuas y adecuadas para el uso a que se destinan. No deben transmitir al producto ninguna sustancia tóxica, olores ni sabores.**

**9.1.3 Cuando el producto se envase en sacos, estos deben ser de primer uso, limpios, resistentes y sellados.**

**9.2 Etiquetado**

El etiquetado debe cumplir con lo establecido en los Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos previamente envasados (pre envasados) y RTCA. 67.04.60:10 Etiquetado Nutricional de productos alimenticios pre envasados para consumo humano para la población a partir de los 3 años de edad.

**10. Almacenamiento y Transporte**

Las condiciones de almacenamiento y transporte del azúcar fortificado deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.33:06 Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura: Principios Generales

**11. Vigilancia y Verificación**

La vigilancia y verificación del cumplimiento de este Reglamento Técnico corresponde a la Secretaría de Salud a través de la instancia delegada.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento será sancionado de conformidad a la legislación aplicable.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNIQUESE:**

**DOCTORA EDNAYOLANIBATRES CRUZ  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD**

**ABOGADA ELIDA MARÍA AMADOR MARCIA  
SECRETARIA GENERAL, POR LEY**

**Instituto Nacional  
de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas  
Protegidas y Vida Silvestre**

ACUERDO NÚMERO 020-2016

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.**

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es un órgano desconcentrado con exclusividad en la competencia que determine la Ley, con independencia técnica, administrativa y financiera, dotado de capacidad jurídica para celebrar actos y contratos en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, creó el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, presidido por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a través de su Director Ejecutivo y con el fin de financiar proyectos y programas de inversión en el manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, han hecho manifiesto su deseo de suscribir Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución de Proyecto "PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE BOSQUE PINAR, AFECTADOS POR INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES UBICADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS", llegando a un acuerdo y formalizando el mismo a través de su firma.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Administradora del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a través del acuerdo No. 3 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 3

del 26 de abril del año 2016, aprobó la propuesta de financiación del proyecto denominado “**PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE BOSQUE PINAR, AFECTADOS POR INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES UBICADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS**”, para ser ejecutado por el Departamento de Áreas Protegidas del ICF.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.

#### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007; artículos 18, 19, 41, 42 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar en la Jefa del departamento de Áreas Protegidas dependiente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA**, la función y facultad exclusiva de suscribir el Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución del Proyecto denominado “**PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE BOSQUE PINAR, AFECTADOS POR INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES UBICADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS**”, velando por la correcta ejecución del manejo de los fondos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.  
**PUBLÍQUESE.**

**MISAELE LEÓN CARVAJAL**  
**DIRECTOR EJECUTIVO ICF**

**GUDIT MARIEL MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL ICF**

## **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

**ACUERDO NÚMERO 024-2016**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL CONGOLÓN, COYOCUTENA Y PIEDRA PARADA PERIODO 2016-2027**

**CONSIDERANDO:** Que nuestra legislación forestal, contempla como un principio básico: que el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre públicas; así como la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o través de terceros.

**CONSIDERANDO:** Que se define como Parques Nacionales, al sitio excepcionalmente pintoresco, selvático o agreste del territorio nacional, a fin de favorecer su acceso y disfrute y hacer que se respete la belleza natural del paisaje, la riqueza de su fauna y de su flora y sus particularidades geológicas e hidrológicas evitando todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración.

#### PORTANTO:

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 346, 347, 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CONGOLÓN, COYOCUTENA Y PIEDRA PARADA PERIODO 2016-2027.**

**ARTÍCULO 2.- EL PARQUE NACIONAL CONGOLÓN, COYOCUTENA Y PIEDRA PARADA (PANACON)**, está ubicado en el Departamento de Lempira, específicamente entre los Municipios de Erandique, Gualcince y San Andrés, a unos 20Km., por la carretera que de San Juan conduce a Candelaria y otros municipios del Sur de Lempira; sus límites son los siguientes:

**Al Norte:** Con el río Metao y comunidades del Carrizal y San Antonio,  
**Al Sur:** Con la comunidad de San José del municipio de Gualcince, Santa Rosita en San Andrés.

**Al Este:** Casco urbano del municipio de Erandique, las comunidades de El Liquidambo, Las Aradas y el Cerro Cerquín.

**Al Oeste:** Colinda con Llanos del Ganado, comunidades de: El Carrizal, El Comedero y Cerro Las Ventanas.

**ARTÍCULO 3.-** El Parque Nacional Congolón, Coyocutena y Piedra Parada (PANACON) tiene como Visión: ser un Parque Nacional, ejemplo



y modelo a nivel nacional e internacional, enfatizando en aspectos ambientales, socioeconómicos y culturales, priorizando la protección de la fauna silvestre y el recurso hídrico con el apoyo de las comunidades, gobiernos locales y actores claves, impulsando el desarrollo sostenible de sus habitantes.

**ARTÍCULO 4.-** La misión del Parque Nacional Congolón, Coyocutena y Piedra Parada (PANACON), es proteger y conservar los recursos naturales, brindando bienes y servicios para el desarrollo sostenible de las comunidades aledañas y de la región, logrando un equilibrio dinámico con el involucramiento organizado de hombres y mujeres para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

**ARTÍCULO 5.-** El Objetivo General del Plan de Manejo del Parque Nacional Congolón, Coyocutena y Piedra Parada (PANACON) es Fortalecer el manejo, desarrollo y administración del PANACON en el cual, la participación local sea el elemento principal para mantener, preservar, proteger y facilitar los servicios que brindan los recursos naturales, garantizando de esta manera el uso sostenible de los mismos, a través del diseño e implementación de una herramienta de gestión que considere las variables del ordenamiento territorial, cambio climático, bienes y servicios ambientales y medios de vida de la población.

**ARTÍCULO 6.-** Los Objetivos específicos del Parque Nacional Congolón, Coyocutena y Piedra Parada (PANACON), son los siguientes:

- Asegurar a perpetuidad la producción de agua, cuyos beneficiarios serán los municipios del sur del departamento de Lempira;
- Establecer el monumento natural que inspire en el espíritu del ciudadano hondureño un ánimo patriótico que se traduzca en el orgullo de nuestra nacionalidad; y
- Mantener las condiciones óptimas para proteger los valores de biodiversidad definidos para el PANACON, facilitando los procesos ecológicos y socioeconómicos de la zona.
- Promover y orientar las investigaciones científicas y el monitoreo ambiental y estadísticas de los recursos naturales, bienes y servicios ambientales e incidencias socioeconómicas, existentes en el PANACON. Sobre todo, los relacionados con el Cambio climático, servicio ambiental hídrico, la fijación de carbono, la belleza escénica y la biodiversidad.
- Promover oportunidades de recreación y/o turismo sostenible en el PANACON, sin que éstas provoquen un deterioro del medio natural y de las condiciones sociales de las personas que habitan en ella.
- Propiciar el desarrollo de actividades de educación ambiental que sensibilice y transfiera conocimientos a los actores con influencia en el PANACON, para promuevan mejores prácticas y valores, vinculantes al manejo de los recursos naturales.

Definir estrategias financieras, que identifique posibles fuentes o actores que puedan impulsar y desarrollar la ejecución de las actividades de manejo.- **PUBLÍQUESE.**

Comayagüela, M.D.C., cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

**ING. MISAEL ALSIDES LEON**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ABOG. GUDIT MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL

## **Instituto de Conservación Forestal** **ICF**

ACUERDO No. 026-2016

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE PARA EL PERÍODO 2016-2028.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobada mediante Decreto Legislativo 98-2007, en su artículo 111 concede al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, las facultades de Manejo y Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del País.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es responsable de administrar las áreas protegidas y la vida silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, sus reglamentos, así como en las leyes especiales contenidas en los decretos de declaratorias de las áreas protegidas, convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno y vigente.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) establece en su artículo 113 que es obligación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los planes de manejo y planes operativos de las áreas protegidas y vida silvestre públicas así como, la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o a través de terceros.

**CONSIDERANDO:** Que el plan de manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, alianzas y otros, todo esto enmarcado sobre la base legal del área protegida, procesos de consulta con los beneficiarios y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular.

**CONSIDERANDO:** Que el plan de manejo es necesario para mantener la sostenibilidad del área protegida, para lograr la integridad ecológica de los ecosistemas existentes en el **Parque Nacional Montaña de Celaque**, facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales siempre que sean compatibles con la conservación de las áreas protegidas que conforman este subsistema.

**CONSIDERANDO:** Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el



manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del ICF aprobar los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre así como en su reglamento general, y que el **Parque Nacional Montaña de Celaque** es de destacada relevancia a nivel nacional, albergando una diversidad de ecosistemas y biodiversidad.

**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Técnico DAP-147-2016, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el documento fue elaborado de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el Plan de Manejo para el **Parque Nacional Montaña de Celaque** período 2016-2028.

#### **PORTANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007); Artículos 324, 346, 347, 348, 376, 377, 378 y 379 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE, PARA EL PERÍODO 2016-2028.-** Zona declarada como área protegida mediante Decreto Legislativo No. 87-87 y No. 57-2009.

**SEGUNDO:** Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo deja sin valor y efecto el Acuerdo No. 001-2013, de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.  
**PUBLIQUESE.**

**MISAEAL ALSIDES LEON**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**GUDIT MARIEL MUÑOZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

## **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

ACUERDO NÚMERO 027-2016

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO ZONA  
PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO  
PERIODO 2017-2028**

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios básicos de la legislación forestal hondureña, es la conservación y protección de las Áreas Protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que por sus características, es responsabilidad primaria del Estado la administración y manejo de las áreas protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que será el responsable de la elaboración y consecuente ejecución de los Planes de Manejo de las áreas protegidas nacionales, el Estado a través del ICF.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO  
ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL  
JILGUERO PERIODO 2017-2028.**

**ARTÍCULO 2.-** La **ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO** se encuentra situada en el centro del país Honduras, en el departamento de La Paz a unos kilómetros de la carretera que conduce de la ciudad de La Paz a San Pedro de Tutule. El área de 44,108.01 hectáreas y comprende tres regiones

según el Plan de País 2009. Administrativamente comprende nueve (9) municipios del departamento, los cuales a su vez están integrados en mancomunidades. La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz (MAMLESIP), La Mancomunidad de Municipios del Centro de la Paz (MAMCEPAZ) y La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ).- Sus límites son los siguientes:

**Al Norte:** Reserva de Recursos las Trancas  
**Al Sur:** Comunidad de El Matasano, Opatoro  
**Al Este:** Reserva Biológica de Guajiquiro  
**Al Oeste:** La Reserva Bilógica el Cedro

**ARTÍCULO 3.- EL PLAN DE MANEJO ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO**, tiene como visión: al 2030 la Zona Productora Agua la Reserva El Jilguero es una área, de protección esencial para la existencia de especies de flora y vida silvestre, además constituye una zona productora de agua vital para las comunidades que habitan en ella y manejan de forma sostenible los recursos naturales, promoviendo la educación ambiental, la participación comunitaria, el ecoturismos y la investigación.

**ARTÍCULO 4.-** La misión del **PLAN DE MANEJO ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO**, es planificar el desarrollo sostenible de la **Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero**, mediante acciones e iniciativas de actores que contribuyan a la restauración, conservación y protección de los recursos naturales, culturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

**ARTÍCULO 5.-** El Objetivo General del **PLAN DE MANEJO ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO**, es contribuir a la gestión integral de la Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero, mediante una adecuada planificación de acciones a corto y mediano plazo, orientadas a garantizar la conservación del hábitat de las especies de flora y fauna del área, al uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población que forma parte de esta área protegida.

**ARTÍCULO 6.- PLAN DE MANEJO ZONA PRODUCTORA DE AGUA RESERVA EL JILGUERO** tiene los objetivos específicos siguientes:

1. Promover acciones orientadas a fortalecer el co-manejo en la Zona Productora de Agua de la Reserva El Jilguero, con el fin de garantizar la implementación oportuna de las diferentes actividades de manejo del área protegida.
2. Desarrollar acciones que permitan mejorar y mantener las condiciones óptimas para proteger y conservar los valores de la biodiversidad de la Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero, facilitando los procesos ecológicos a través de la participación comunitaria en la zona.
3. Promover la investigaciones científicas orientada a la identificación de las especies de flora y fauna, el potencial ecoturístico de la zona y la implementación de nuevas alternativas para enfrentar la problemática ambiental, acompañado con procesos de participación comunitaria y de incidencia política y socioeconómica, en la Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero.
4. Proponer y ejecutar actividades de educación ambiental que sensibilice y transfiera conocimientos a los actores con influencia en la Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero, con el fin de promover la implementación de mejores prácticas y valores, vinculantes al uso y manejo de los recursos naturales.
5. Involucrar al sector productivo y comunidades para promover alternativas integrales que mejoren las condiciones de vida de la población que habita en la Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero.
6. Establecer estrategias financieras, que facilite la implementación de los diversos mecanismos que puedan impulsar y desarrollar la ejecución de las actividades de manejo.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Comayagüela, M.D.C., cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

**ING. MISAEL ALSIDES LEON**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABG. GUDIT MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

- [1] Solicitud: 2016-032109  
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA CÁRNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: MERCADO JACALEAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN MATHIAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Miel de abeja.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gilberto Velez Ventura

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009134  
 [2] Fecha de presentación: 29/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MK & P CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V. CONSULTEC  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., EDIFICIO SOLAIRE 5to. PISO BULEVAR SUYAPA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OCHOA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café en polvo, líquido, granizado.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gilberto Velez Ventura

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-018489  
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BIOFORMULA LABORATORIOS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: ALDEA SAN ISIDRO, KILOMETRO 1.5 MUNICIPIO EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOFORMULA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Medicinas naturales, cápsulas, jarabes, cremas medicadas, ungüentos tópicos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Zinia Gabriela Mendieta Vargas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege la frase "Fórmulas para una vida mejor".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-024520  
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS GRANDEZA NATURAL, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA ERNESTINA 7 AVE. 2 Y 3 CALLE, BLOQUE-16, UNA CUADRA AL ESTE DE ESCUELA RAMÓN ANTONIO VALLEJO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRIGRAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Suplemento alimenticio.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Zinia Gabriela Mendieta Vargas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-042205  
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU, AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5. KMS. AL OESTE, FRENTE A MULTIPLAZA, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROTAMIN

## CROTAMIN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto para el tratamiento de sarna (escabiosis), pediculosis, y prurito (picazón), de diversa etiología y alivio para la sensación de picor.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-042206  
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU, AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5. KMS. AL OESTE, FRENTE A MULTIPLAZA, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIGLUMET

## SIGLUMET

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Tratamiento para la diabetes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-35354  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha: 30/08/2016  
 5.2 País de Origen: Honduras  
 5.3 Código País: HN  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUROR JEANS Y DISEÑO



## FUROR JEANS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Pantalones largos, camisas, camisas de manga corta, camisetas de deporte, camisetas de manga corta, faldas, faldas short, ropa interior, short de baño, uniformes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/10/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

- [1] Solicitud: 2016-037994  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COEX EXPORTADORA (HONDURAS), S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## TOPAZ

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, sus derivados, sucedáneos del café, incluyendo bebidas a base de café.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BÁRBARA REYES SALINAS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016., 10 y 24 E. 2017.



# Sección "B"



## CONVOCATORIA

En términos de lo establecido por el artículo 174 del Código de Comercio vigente para la República de Honduras en relación con el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **GRUPO CA CAPITAL S.A.**, con domicilio en **Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán**, convoca a sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día **martes 10 (diez) de enero de 2017 (dos mil diecisiete) a las 12:00 (doce horas) en las oficinas de la sociedad, ubicadas en centro comercial El Dorado, planta baja, locales 103 y 213, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.**

Para tratar asuntos de carácter extraordinarios conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Apertura de la Asamblea
3. Reconocimiento de deuda
4. Capitalización de Deuda por parte de la sociedad JLL CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
5. Suscripción de Capital Variable
6. Emisión de títulos accionarios
7. Nombramiento del Consejo de Administración
8. Revocación y otorgamiento de poderes
9. Otros acuerdos de accionistas
10. Aprobación del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
11. Cierre de la sesión

En caso de no reunirse el quórum de la Asamblea, ésta se llevará a cabo el día siguiente, a la misma hora en el mismo domicilio señalado, con los accionistas que exige el Código de Comercio y los Estatutos Sociales.

**Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, 26 de diciembre de 2016.**

**Lic. José Luis Víctor Julián Lloret Urrutia**  
**Presidente del Consejo de Administración**  
**GRUPO CA CAPITAL, S.A.**

26 D. 2016.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 41505-2016  
2/ Fecha de presentación: 14-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: HBI Europe GmbH  
4.1/ Domicilio: Koepstrasse 17,41812 Erkelenz, República Federal de Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAW

# RAW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Papel absorbente para tabaco; papel absorbente para pipas; artículos de uso conjunto con tabaco; ceniceros; ceniceros para fumadores; ceniceros para fumadores hechos de metales no preciosos; ceniceros de metales preciosos; bolsitas para pipas; librillos de papel de fumar; cigarreras para pipas de metales no preciosos; estuches de metales preciosos para pipas; puros (cortados en ambos extremos); tabaco de mascar; cajas de puros; cajas de puros de metales preciosos; cigarreras para puros; estuches de puros que no sean de metales preciosos; cortapuros; cortadores de puros; filtros para puros; boquillas para puros; humidificadores para puros; encendedores de cigarrillos; petacas para puros; tubos para puros; recipientes para ceniza de cigarrillos; cajas para cigarrillos; cajas de cigarrillos de metales preciosos; estuches para cigarrillos; pitilleras hechas de metales preciosos; estuches de puros que no sean de metales preciosos; filtros para cigarrillos; boquillas para cigarrillos; embocaduras de boquillas para cigarrillos; boquillas de cigarrillos que no sean de metales preciosos; boquillas de cigarrillos de metales preciosos; encendedores para cigarrillos; encendedores para cigarrillos que no sean para vehículos terrestres; paquetes de cigarrillos; papel para cigarrillos; papel para armar cigarrillos; puntas para cigarrillos; tabaco para cigarrillos; tubos para cigarrillos; papel para cigarrillos; cigarrillos; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; puros y puros pequeños (puritos); cigarreras; cigarrillos electrónicos; cigarrillos con punta de filtro; piedras de encendedor de bolsillo; piedras para encendedores para fumadores; contenedores de gas para encendedores de cigarrillos y puros; tabaco de liar; hierbas para fumar; narguiles (pipa oriental); cajas humidificadas para puros; humidificadores para puros; humidificadores para tabaco; cajas con humidificador para puros; humidificador de metales preciosos para puros; humidificadores de metales preciosos; hojas de tabaco; piedras para encendedores para fumadores; encendedores para fumadores; encendedores de cigarrillos de metales preciosos; cilindros de gas licuado para encendedores de cigarrillos; cajas para cerillas; cajas de cerillas que no sean de metales preciosos; cajas de cerillas de metales preciosos; fosforeras; cerilleros que no sean de metales preciosos; cerilleros de metales preciosos; cerillas; boquillas con filtro para pipas; embocaduras de boquillas para cigarrillos; limpiapipas; limpiadores para pipas de tabaco; filtros de pipa; soportes para pipas; navajas para pipas; petacas para pipas; portapipas; portapipas para pipas de tabaco; cañas para pipas; atacadores para pipas [artículos para fumadores]; prensadores para pipas; tabaco para pipas; cunas para pipas; pipas para fumar; encendedores de bolsillo que no sean de metales preciosos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; reposapipas; rapé [tabaco en polvo]; tabaco crudo; tabaco para suelto; tabaco para liar; fósforos de seguridad; picadura fina de tabaco; artículos para fumadores; limpiadores para pipas de tabaco; tabaco para fumar; tabaco de aspirar; soportes de caja de rapé; tabaquetas [cajas para rapé]; cajas de rapé de metales preciosos; expendedores de rapé; escupidoras para consumidores de tabaco; embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y boquillas; tabaco; productos de tabaco (incluyendo sucedáneos); cajas de tabaco; tabaquetas; recipientes y humectantes para tabaco; filtros para tabaco; cigarros sin tabaco, que no sean para uso médico; botes para tabaco; limpiadores para pipas de tabaco; rascadores para pipas de tabaco; pipas de fumar; petacas para tabaco; recipientes de lata para almacenar tabaco; sucedáneos de tabaco; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico]; recipientes de lata para tabaco; vaporizadores de cigarrillos electrónicos; mechas para encendedores.

8.1/ Página Adicional:

## D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

## E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/16.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-42881  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 61788/2016

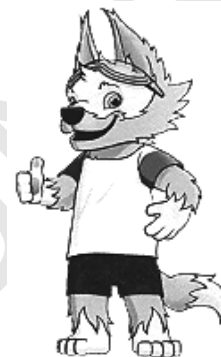
5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos; jabones; preparaciones cosméticas para el baño; polvos de baño, de cuerpo, de rostro, cosméticos; perfumes; lociones para antes y después del afeitado; cremas de afeitado; champús; acondicionadores; pastas dentífricas; elixires bucales; enjuagues dentales; productos para refrescar el aliento; cremas blanqueadoras para uso dental; blanqueadores dentales (tiras y pastas); tabletas para la limpieza dental, no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; cremas para las manos [de uso cosmético]; cremas para los pies; cremas revitalizantes; cremas para la piel [de uso cosmético]; mascarillas cosméticas para el cutis; fórmulas antiarrugas; humectantes y lociones antienvjecimiento; aceites para el cuidado de la piel; geles para el cuidado de la piel; preparaciones limpiadoras cutáneas para el rostro y el cuerpo; lociones y cremas de protección solar; lociones cosméticas para uso en el cuerpo en forma de spray; champús para bebés; aceites para bebés [productos de tocador]; lociones para bebés [productos de tocador]; champús corporales para bebés; polvos para bebés [productos de tocador]; toallitas impregnadas de lociones cosméticas para bebés; paños húmedos para bebés [de uso cosmético]; bastoncillos de algodón para uso cosmético; bolas de algodón para uso cosmético; pintura facial; lociones capilares; lacas para el cabello; productos de maquillaje; desmaquilladores; sombras de ojos; máscara de pestañas; delineadores para los ojos; colorete; correctores de imperfecciones [para uso cosmético]; polvos faciales [para uso cosmético]; lápices para uso cosmético; motivos decorativos para uso cosmético; preparaciones para el cuidado de los labios; brillos de labios; pomadas labiales; lápices de labios [pintalabios]; perfiladores de labios; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para uso en el hogar; detergentes para la colada; detergentes domésticos sintéticos; betún y cremas para calzado; preparaciones pulidoras para conservar el cuero; ceras para el cuero; cremas para el cuero; pastas para pulir cuero.

8.1/ Página Adicional:

## D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

## E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42894-2016  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza  
 5.3 Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de agencia de viaje, a saber, reserva y organización de viajes; servicios de reserva de boletos (tickets) de viaje e información sobre viajes y venta de (tickets) de viaje; servicios de transporte por aire, por ferrocarril, por bote, por bus y, por furgón; servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; servicios de viaje en bote; servicio de organización de tours; alquiler de vehículos; alquiler de plazas de aparcamiento; servicios de taxi; transporte de mercancías; transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de productos; transporte y entrega de productos, en particular, documentos, paquetes, encomiendas y cartas; servicios de entrega postal, de couriers y de mensajería, en particular, distribución de periódicos, de revistas y de libros; almacenamiento; distribución de agua, de calefacción, de gas, de petróleo o de electricidad; distribución (transporte) de películas y de grabaciones de sonidos e imágenes; distribución (transporte) de boletos (tickets); servicios de navegación GPS; distribución (transporte), suministro y almacenamiento de combustible, de petróleo, de gas, de lubricantes, de solventes, de parafina, de cera y de betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo o gas a través de oleoductos; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; servicios de consultoría profesional relacionada con la distribución de electricidad.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42892-2016  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza  
 5.3 Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de suscripción de seguros; servicios financieros; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios; emisión y gestión de tarjetas de crédito y de cheques de viajeros; servicios bancarios; servicios de crédito y de inversiones; ayuda, financiera para eventos deportivos; investigación de patrocinio financiera en relación con competencias de fútbol; consultoría inmobiliaria; administración de bienes inmuebles; suministro de información en línea en materia de servicios financieros, bancarios, de seguros e inversiones; banca por internet; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques

electrónicos; servicio de banca minorista, a saber, servicios relacionados con el préstamo y leasing, hipotecarios, equidad de vivienda, préstamos y líneas de crédito personales y educacionales, servicios de descuento de facturas [factoraje] y de préstamos comerciales y corporativos, de préstamos inmobiliarios, leasing y financiamiento de equipos, mantención y sindicación de hipotecas y de préstamos, préstamos y financiamiento automatiz, productos derivados de tasas de interés, servicios de cambio de divisas, negocio de depósitos, negocio de custodia segura, letras de crédito y de crédito documentario, servicios de comercio y comisión, gestión de activos, dinero en efectivo, facturas, e instrumentos de valor.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42893-2016  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza  
 5.3 Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de noticias; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; facilitación de acceso a un sitio web comercial en internet o en otros dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de difusión de programación de radio y televisión suministrado a través de satélites, televisión por cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tableros de anuncios o a foros de discusión; facilitación de acceso a salas de chat y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, con indicaciones de conducción personalizadas y la ubicación de tiendas comerciales; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a sitios web de compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; servicios de acceso a sitios web con información; correo electrónico; servicios de conexiones de telecomunicación a internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas y a computadores centralizados (servicios de tecnologías de la información o IT); suministro de acceso a la internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (servicios de tecnologías de la información o IT); emisión de material de audio y de vídeo en tiempo real desde la internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para internet.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 9269-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Artsana S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Saldarini Catelli 1, 22070 Grandate CO, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pic solution y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Generadores de aerosoles para uso médico; agujas de jeringas médicas; aparato para el lavado intestinal; instrumentos de prueba de orina y heces para fines médicos y de diagnóstico; corsés para uso médico; almohadillas de calentamiento eléctricos para uso médico; cojines de calefacción [cojines], eléctrico, de uso médico; cojines [pastillas] (calefacción -), para uso médico; cojines para uso médico; activadas químicamente paquetes de gel frío y caliente para uso médico; bolsas de irrigaciones vaginales; vendajes de sujeción; vendajes ortopédicos; vendas, elásticos; malla quirúrgica; hojas de incontinencia; esfigmomanómetros; jeringas desechables; jeringas de inyección; jeringas de uso médico; estetoscopios; tapones para los oídos para uso médico; tapones para los oídos para la protección contra el ruido; Termómetros clínicos; termómetros para uso médico; termómetros electrónicos para uso médico; termómetros digitales para uso médico; termómetros de mercurio para uso médico; jeringas hipodérmicas; catéteres; artículos ortopédicos; inhaladores; vendajes rígidos para propósitos ortopédicos; humidificadores y vaporizadores para uso médico; almohadillas de calor para uso médico; hielo instantáneo para uso médico; guantes desechables; guantes médicos y quirúrgicos; torniquetes; dispositivos terapéuticos para la administración de oxígeno; paños quirúrgicos, equipos para uso en pruebas de diagnóstico para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-009267

[2] Fecha de presentación: 29/02/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ARTSANA S.P.A.

[4.1] Domicilio: VIA SALDARINI CAPELLI 1, 22070 GRANDATE CO., ITALIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIC SOLUTION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Desinfectantes para uso médico; apósitos médicos, revestimientos y aplicadores; botiquines de primeros auxilios, llenos; esparadrapo; preparaciones de enema; algodón absorbente; cremas medicinales; desinfectantes; gasas para apósitos; piel antibacteriana, geles desinfectantes basado en alcohol; aerosoles de refrigeración de uso médico; preparaciones hemostáticas; hemostático para uso médico; aceites medicinales; soluciones estériles para uso médico; parches oculares para uso médico; vendas de los ojos para uso médico; pruebas de embarazo preparativos para uso en el hogar; preparaciones desodorantes de aire; compresas de gasa; emplastos medicinales; soluciones salinas; reactivos de diagnóstico.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre el uso de solution que aparece en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-38770

2/ Fecha de presentación: 23-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Imagewear Apparel Corp.

4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 86/951,560

5.1 Fecha: 24 Mar. 2016

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIMIX Y DISEÑO



MIMIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Forros de tela para cascos; batas desechables; ropa de protección de exposición eléctrica, capuchas y máscaras; máscaras faciales; ropa de protección para disparar; ropa de protección contra incendios; ropa resistente al fuego; accesorio de cabeza, principalmente, capuchas, pasamontañas, gorros, gorros y mascarillas de protección contra el calor y las llamas extremas, productos químicos y gases fríos extremos y perjudiciales; chaquetas de alta visibilidad y chalecos; batas de laboratorio; principalmente, ropa de protección, ropa diseñada para proteger contra el calor y las llamas extremas, productos químicos y gases fríos extremos y perjudiciales; caretas de protección; caretas de protección para los cascos; guantes y calzado de protección; cascos de protección para uso en la industria; chaquetas y chalecos reflectantes.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.



1/ Solicitud: 42895-2016  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 40  
8/ Protege y distingue:

Procesamiento de películas cinematográficas; ampliación de fotografías, impresión de fotografías, alquiler de máquinas e instrumentos para el revelado, la impresión, la ampliación o el acabado de fotografías; servicios de imprenta; servicios de eliminación de residuos [tratamiento de residuos]; servicios de gestión de residuos [reciclaje]; servicios de sastrería (vestimenta); refinado de petróleo; refinado; servicios para el tratamiento de petróleo y de lubricantes usados; generación de gas y electricidad; procesamiento de petróleo y de gas; procesamiento de gas natural; procesamiento de combustibles; procesamiento y refinado de sustancias orgánicas; producción de energía; servicios de consultoría profesional relacionada con la generación de electricidad.

8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42891-2016  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 32  
8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; jugos y bebidas de frutas y vegetales; té; café; bebidas dietéticas; bebidas para deportistas; bebidas heladas de frutas, no carbonatadas, bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas ale; cerveza sin alcohol.

8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42897-2016  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 43  
8/ Protege y distingue:

Servicios de restaurante, servicios de restaurante de comida rápida; bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hospitalidad, a saber, el suministro de alimentos y de bebidas y de alojamiento dentro y fuera de instalaciones deportivas y en eventos de entretenimiento; servicios de hospedaje temporal, a saber, suministro de alojamiento, alimento y bebida dentro y fuera de instalaciones deportivas; servicios de catering; servicios de hotelería; servicios de hospedaje y de alojamiento, reserva de hoteles y de hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42890-2016  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 28  
8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas de fútbol; muñecas y animales rellenos; vehículos de juguete; rompecabezas; globos de juego; juguetes inflables; naipes; confetis; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos que no se utilicen con televisores; máquinas de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; billetes de lotería para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; mandos para consolas de juego activados por voz o manualmente.

8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 29729-2016  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BONAGE, INC.  
 4.1/ Domicilio: Paitilla, Edificio Davimar, Piso # 2, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPSUGAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado, vestido y sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-032222  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACAVA LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 167, MERCHANTS STREET, VILLET A VLT 1174, MALTA, MALTA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJE COOL TEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Té, bebida a base de té, y bebidas con sabor a té.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores según se muestra en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 38919-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSULTAG, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio La Granja, Bodegas de COALSA, Comayagüela, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST TOP Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:

Llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: María Ana Argueta Silva  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 38918-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSULTAG, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio La Granja, Bodegas de COALSA, Comayagüela, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENTOUR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: María Ana Argueta Silva  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 38917-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSULTAG, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio La Granja, Bodegas de COALSA, Comayagüela, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERGREEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: María Ana Argueta Silva  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-022993  
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB  
 [4.1] Domicilio: SE-405 03 GÖTERBORG, SUECIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BABY SENS BUENAS NOCHES

## BABY SENS BUENAS NOCHES

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Artículos sanitarios para bebés, pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables para bebés, hechos de papel y celulosa; pañales hechos de papel y celulosa, calzoncillos para propósitos sanitarios, pantaloncillos de entrenamiento desechables, pañales para natación, revestimientos para pañales de tela, revestimientos desechables para bebés, almohadillas de amamantamiento, almohadillas de lactancia materna, almohadillas de maternidad, pantalones de fijación para revestimientos de pañales de tela.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca está compuesta por dos palabras en Inglés "BABY SENS", que su traducción al español es SENTIDO DE BEBÉ.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043689  
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS BABE, S.L.  
 [4.1] Domicilio: CONDE ALESSANDRO VOLTA, 7/PARQUE TECNOLÓGICO, 46980 PATERNA (VALENCIA), ESPAÑA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BABE Y DISEÑO

# BABE

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos de perfumería, aguas de tocador, preparaciones para el afeitado, loción para antes y después del afeitado, colonias, aceites esenciales, cosméticos, maquillaje, dentífricos, productos de filtro solar y preparaciones para el bronceado, desodorantes para uso personal (productos de perfumería), pañitos impregnados de lociones cosméticas, mascarillas, preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y del cabello, champús y acondicionadores, tintes para el cabello, lociones capilares, productos para el peinado del cabello, cremas y lociones para la piel, productos de tocador no medicinales, preparaciones cosméticas para el baño y la ducha, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado de los labios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación "BABE", según se muestra en el ejemplar.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 34019-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Leonardo S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Piazza Monte Grappa, 4, I-00195 ROMA, ITALIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Consultoría e investigación en el campo de la ingeniería aeroespacial; investigación técnica en el campo de aeronaves, aparatos electrónicos para la defensa y la seguridad, la aeronáutica, sistemas de defensa y tecnología espacial. Desarrollo de sistemas de seguridad y planificación de contingencia para sistemas de información; planificación y desarrollo de redes de comunicaciones electrónicas; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad electrónica de datos; desarrollo de tecnologías para la fabricación de circuitos para la comunicación inalámbrica, el procesamiento electrónico de datos, aparatos electrónicos de consumo, electrónica de automóviles. Especificación de tecnología, a saber, analizar los requerimientos de tecnología y desarrollar recomendaciones para programas y sistemas de computadora y otra tecnología necesaria para cumplir con esos requisitos, en los campos de las aeronaves, aparatos electrónicos para la defensa y la seguridad, la aeronáutica, los sistemas de defensa y la tecnología espacial; servicios de consultoría en el campo de las pruebas de componentes electrónicos y sistemas electrónicos; servicios de diseño de aeronaves; diseño de programas y software de computadora relacionados con aeronaves; desarrollo de aeronaves; diseño y desarrollo de software de base de datos electrónica; desarrollo de tecnologías para la protección de redes electrónicas; servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; programación de computadoras; servicios científicos, tecnológicos, de modelado y simulación, de diseño y servicios relacionados con la consultoría en relación con aeronaves y helicópteros, vehículos blindados de combate, sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa y la seguridad, la tecnología y servicios espaciales, gestión del tráfico y productos y servicios de TI; servicios de instalación, mantenimiento y reparación (software), relativos a los aparatos electrónicos; servicios de instalación, mantenimiento y reparación (software) de productos de TI; servicios de instalación y mantenimiento (software) en los campos aeronaves y helicópteros, vehículos de combate blindados, sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa, la seguridad y la gestión del tráfico y la tecnología y servicios espaciales; servicios de instalación y mantenimiento (software) en el campo de la Tecnología de Información y Comunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.



1/ Solicitud: 15774-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, L-9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2BH

## 2BH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos; refrigeradoras, congeladores y congeladores de temperaturas ultra bajas para propósitos médicos; cajas de transporte activo y pasivo para propósitos médicos; incubadoras para artículos médicos, farmacéuticos y de laboratorio que son sensibles a la temperatura como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, ADN, células, órganos y para productos sensibles a la temperatura incluyendo comida y bebidas; gabinetes de seguridad; agitadores de plaquetas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 40273-16  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 9, Allée Scheffer, L-2520, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOBLE BONUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de Negro, Blanco, Verde, Amarillo, Naranja, Azul, Morado que muestra en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15777-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, L-9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2BHRFID Y ETIQUETA

## 2BHRFID

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos; refrigeradoras, congeladores y congeladores de temperaturas ultra bajas para propósitos médicos; cajas de transporte activo y pasivo para propósitos médicos; incubadoras para artículos médicos, farmacéuticos y de laboratorio que son sensibles a la temperatura como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, ADN, células, órganos y para productos sensibles a la temperatura incluyendo comida y bebidas; gabinetes de seguridad; agitadores de plaquetas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-40272  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 9, Allée Scheffer, L-2520, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISONTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color Negro, Gris, Rojo, Marrón Claro, Marrón Oscuro que muestra en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.



1/ Solicitud: 43690-16  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDUCNE

# REDUCNE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para el cuidado personal, a saber, preparaciones limpiadoras no medicadas para el cuerpo y la piel, jabón en barra, jabón antibacterial, jabón líquido para las manos, champú corporal, gel para baño y para la ducha, humectantes, lociones y cremas para el cuerpo y para la piel, talco, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el afeitado, desodorantes y antitranspirantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15778-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEI, L-9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2BHRFID Y ETIQUETA

# 2BHRFID

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos para el calentamiento, ventilación y acondicionamiento del aire y equipo de purificación; cajas frías (eléctricas-); cajas frías activas y pasivas portátiles (eléctricas-); refrigeradores eléctricos; congeladores (eléctricos-); lámparas; ventiladores; máquinas y aparatos de hielo; refrigeradores, congeladores y congeladores de temperaturas ultra bajas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 34017-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Leonardo S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Piazza Monte Grappa, 4, I-00195, ITALIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicación; servicios de telecomunicaciones, a saber, la transmisión de voz, datos/documentos y videos / imágenes, en los ámbitos militares, de seguridad y civil.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15775-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.à.r.l.  
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEI, L-9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2BH

# 2BH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 34018-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Leonardo S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Piazza Monte Grappa, 4, I-00195, ITALIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entrenamiento en relación con aeronaves y helicópteros, vehículos blindados de combate, sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa y la seguridad, tecnología y servicios espaciales, gestión del tráfico y productos y servicios de TI (Tecnología de la Información).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15-26162  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tiklral, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)  
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Desarrollo de software y servicios de computación en general. Actualización de software. Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros. Mantenimiento de sitios web para terceros. Mantenimiento de software. Programas informáticos. Sitios informáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15-26161  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tiklral, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)  
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones y de internet en general. Acceso a redes informáticas mundiales. Comunicación por terminales de computadora, comunicaciones por terminales de ordenador, envío de mensajes, transmisión de archivos digitales. Servicios de internet mediante la cual se brinda una plataforma de negocios para la venta y compra de productos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15-26160  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tiklral, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)  
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Gestión de negocios comerciales, pública subasta, ventas al por menor, ventas en pública subasta, ventas para terceros, servicios de negocios por internet. Subasta a través de redes mundiales de informática. Venta de bienes. Venta de servicios. Abastecimiento para terceros de productos y servicios a través de internet. Búsqueda de mercado. Compra y ventas a través de internet.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15-26159  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tiklral, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)  
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO PAGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Desarrollo de software y servicios de computación en general. Actualización de software. Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros. Mantenimiento de sitios web para terceros. Mantenimiento de software. Programas informáticos. Sitios informáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-15.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 15-26157  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tiklral, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)  
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO PAGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:

Operaciones financieras, operaciones monetarias, agencia de crédito, agencias de cobro de deudas, banca a distancia, caja de ahorros, cobro de deudas, compensación, transferencia electrónica de fondos, información financiera, préstamos, financiación, tarjetas de crédito, servicios de caja de ahorros, transacciones financieras. Servicios de aceptación del pago de facturas, cobro de pagos de productos y/o servicios, realización de operaciones financieras en línea, envío y retiro de divisas, pagos en cuotas; realización de cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 36203-2014  
2/ Fecha de presentación: 09-10-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: E & Y CENTRAL AMERICA, INC.  
4.1/ Domicilio: Plaza Credicorp Bank, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, Panamá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTEGRAL LEGAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 45  
8/ Protege y distingue:

Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/15.  
12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 11692-2016  
2/ Fecha de presentación: 16-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.  
4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78 B-201, Barranquilla, Colombia  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOSYS NEO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para uso humano, preparaciones químicas para uso farmacéuticos, tabletas [pastillas] para uso farmacéuticos, píldoras para uso farmacéutico, suplementos dietarios, sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-16.  
12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso de "NEO".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2016 y 10 E. 2017.

[1] Solicitud: 2014-039387  
[2] Fecha de presentación: 05/11/2014  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: PROCAPS, S.A.  
[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78B 201 BARRANQUILLA, COLOMBIA  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOUTEX



[7] Clase Internacional: 5  
[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 2015-36067  
2/ Fecha de presentación: 10-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obarrio, edificio Plaza Nelson, 6° piso, Suite No. 05, Panamá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANOLINI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03  
8/ Protege y distingue:

Toallas, húmedas, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-10-2015.  
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2016 y 10 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-009710  
[2] Fecha de presentación: 05/03/2015  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
[4.1] Domicilio: CALLE 58, ESTE OBARRIO, EDIFICIO PLAZA NELSON 6° PISO, SUITE No. 05, PANAMÁ.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANOLINI



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales para bebés, pañales-braga para bebés, pañales calzon para bebés, productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 14248-2015  
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, Suite No. 05, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRUDENTIAL

## PRUDENTIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; especialmente pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales para bebés, pañales-braga para bebés, pañales calzón para bebés, paños menstruales, toallitas higiénicas (compresas), toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 14247-2015  
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, Suite No. 05, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHILDYS

## CHILDYS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 11694-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDIXIL HCT

## CARDIXIL HCT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para uso humano, preparaciones químicas para uso farmacéuticos, tabletas (pastillas) para uso farmacéuticos, píldoras para uso farmacéutico, suplementos dietarios, sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-13  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso "HCT".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 14907-16  
 2/ Fecha de presentación: 11-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, Suite No. 05, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUARRACINO

## GUARRACINO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañales para bebés, pañales-braga para bebés, pañales calzón para bebés.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 2015-48446  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, Suite No. 05, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPUS

## OPUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallitas húmedas desmaquillantes, cosméticos, exfoliantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 11695-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDIXIL PLUS

## CARDIXIL PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para uso humano, preparaciones químicas para uso farmacéuticos, tabletas (pastillas) para uso farmacéuticos, píldoras para uso farmacéutico, suplementos dietarios, sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-19  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017



- [1] Solicitud: 2016-029776  
 [2] Fecha de presentación: 22/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: 1 ERA. CALLE, 11 Y 12 AVENIDA, N.E. AUTOPISTA HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMÓN VILLEDA MORALES, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAUREL

## LAUREL

- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-029775  
 [2] Fecha de presentación: 22/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: 1 ERA. CALLE, 11 Y 12 AVENIDA, N.E. AUTOPISTA HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMÓN VILLEDA MORALES, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## LAUREL

- [7] Clase Internacional: 8  
 [8] Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-010245  
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DENTSPLY SIRONA INC.  
 [4.1] Domicilio: 221WEST PHILADELPHIA STREET, YORK, PA 17401, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZHERMACK

## ZHERMACK

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos dentales, especialmente químicos para impresiones dentales; siliconas y alginatos de laboratorio para uso mecánico dental; resinas, cementos, emplastos dentales y fluidos esterilizadores y desinfectadores para uso mecánico dental, uso dentario y para ortodoncia; pulidores para modelos de uso dentario con moldes y máscaras de impresión dental; fluidos esterilizantes y desinfectantes para uso en consultorios dentales.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CAROLINA AGUIRRE LARIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-34775  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bidss Technology, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Torre Morazán, piso 16, local 14, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIDSS TECHNOLOGY Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29/9/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-34776  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bidss Technology, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Torre Morazán, piso 16, local 14, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIDSS

## BIDSS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad; servicios de consultoría y asesoría en materias tecnológicas; auditoría en sistemas y procesos; diseño de arquitecturas tecnológicas, montaje, desarrollo y supervisión de todo tipo de proyectos tecnológicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29/09/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 26 D. 2016.

1/ Solicitud: 35469-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 35470-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 35471-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 13  
 8/ Protege y distingue:  
 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos de artificiales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 35468-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 35472-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 35473-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

## COBRE ES NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semilaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 40521-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Network Television, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, Atlanta, GA 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MURDER IN THE FIRST

## MURDER IN THE FIRST

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de entretenimiento e información inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, juegos de ordenador inalámbricos y en línea, suministro de televisión, banda ancha, programas de entretenimiento multimedia inalámbricos y en línea; producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, cintas de audio y video pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, cds, dvds y todo tipo de medios de soportes de datos; producción y disposición de programas radio y televisión; información relacionada con entretenimiento o educación proporcionada por televisión, banda ancha, inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas inalámbricas y en línea (no descargables); proporcionando un sitio web en línea de entretenimiento noticias e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 2016-33835  
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACT INC.  
 4.1/ Domicilio: 500 Act Drive, Iowa City, Iowa 52243, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACT

## ACT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de educación y consultoría en los campos de educación, planificación y preparación de carreras, admisiones académicas y asesoramiento, pruebas educacionales y vocacionales, evaluación de dominio del idioma, habilidades de trabajo y evaluación del conocimiento, desarrollo de la fuerza laboral y capacitación; servicios de educación y consultoría incluyendo ofertas de instrucción, capacitación de maestros y administradores, conducción de talleres, conferencias y seminarios en el campo de educación, planificación educacional, planificación y preparación de carreras, desarrollo de fuerza laboral y los usos de pruebas estandarizadas para instituciones educacionales, organizaciones profesionales, gubernamentales, negocios, e industria; preparación, administración, y puntuación de pruebas estandarizadas para escuelas, colegios, organizaciones profesionales, gubernamentales, negocios, e industria; capacitación para otros en la evaluación de habilidades y conocimientos específicos relacionados al trabajo y dominio del idioma; servicios de análisis y soporte curricular e instructivo incluyendo el desarrollo de programas de instrucción y materiales para otros que enlazan prácticas de enseñanza de habilidades relacionadas con el trabajo; publicación de libros, textos, películas, y videos; la organización de exposiciones y concursos para educación y entretenimiento; servicios de capacitación práctica, conducción de investigación en los campos de educación, planificación y preparación de carreras, pruebas educacionales y vocacionales, medición, y soporte de programa, evaluación de dominio del idioma, análisis y evaluación y formación de habilidades en el trabajo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 27968-2016  
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DKH Retail Limited.  
 4.1/ Domicilio: Unit 60, The Runnings, Cheltenham, Gloucestershire, GL 51 9NW.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERDRY

## SUPERDRY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa; ropa casual, ropa formal; ropa de automovilistas; ropa deportiva; informal; sudaderas con capucha; sudaderas; camisetas

impresas; camisetas; camisas tipo polo; camisas de manga larga y manga corta; camisas; pantalones cortos; pantalones cortos; camisetas largas de manga; camisas deportivas; camisetas estampadas y bordadas; chaquetas de punto; suéteres; tops con cierre; buzos; pantalones; jeans; prendas de punto; jumpers; jerséis de lana; vestidos; faldas; tops; bolsillos para la ropa, cuellos postizos; chaquetas forradas y sin forro; chaquetas; abrigos; gabardinas; ropa de cuero e imitaciones de cuero; chaquetas de cuero; chaquetas de cera; chaquetas militares; macs; chalecos; chalecos antibalas; chaquetas de esquí; chumpas; chaquetas militares; chaquetas de bombardero, pasamontañas; trajes; chalecos; corbatas; leggings; calcetines; bufandas; guantes; trajes de baño; trajes isotérmicos; cinturones, ropa interior; enaguas; boxers; calzoncillos; ropa de dormir, pijamas; albornoces; batas; calzado; sandalias; calzado de playa; chancletas; zapatos de lona; botas; tenis para entrenar; botas de esquí; zapatillas; zapatos deportivos; zapatos; zapatos de cuero; zapatillas; sombrerería; sombreros; gorras; pañuelos; gorritas tejidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 28858-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULL FRONTAL WITH SAMANTHA BEE

## FULL FRONTAL WITH SAMANTHA BEE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Series de DVDs pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; accesorios para teléfono celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, videojuegos con palancas de mando, juegos electrónicos, videojuego interactivo con unidades de control remoto, videojuego interactivo con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas; ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 28857-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULL FRONTAL WITH SAMANTHA BEE

## FULL FRONTAL WITH SAMANTHA BEE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de entretenimiento e información inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, juegos de ordenador inalámbricos y en línea; producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, cintas de audio y video pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, cds, dvds y todo tipo de medios de soportes de datos; producción y disposición de programas radio y televisión; información relacionada con entretenimiento o educación proporcionada por televisión, banda ancha, inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas inalámbricas y en línea (no descargables); proporcionando un sitio web en línea de entretenimiento noticias e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: .

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 33224-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102 Parque Industrial Toluca, 2000-50200, Toluca, Estado México, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA RICE GIRL

## ARABELA RICE GIRL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cremas cosméticas, pomadas para uso cosmético, ungüentos para uso cosmético, mixturas para uso cosmético, cremas cosméticas para reducir talla, cremas cosméticas para eliminar la celulitis, crema para aclarar la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Rafael Rivera.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017

1/ Solicitud: 32569-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102 Parque Industrial Toluca, 2000-50200, Toluca, Estado México, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA LET'S ROCK

## ARABELA LET'S ROCK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Rafael Rivera.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 31761-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SINTERKLAAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA MOLINERA

## LA MOLINERA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Aceites comestibles, aceitunas, calamares enlatados, sofritos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

[1] Solicitud: 2016-023426  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BLVD. EL CENTRO, AVENIDA CERVANTES, CONTIGUO CINES CLAMER, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREMIA2 MIX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Organización de loterías.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

[1] Solicitud: 2016-023430  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BLVD. EL CENTRO, AVENIDA CERVANTES, CONTIGUO CINES CLAMER, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JUGADA DIARIA+1 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Organización de loterías.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017



1/ Solicitud: 43878-2016  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES HOSPITALARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: SANTA ANA, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: El Salvador  
 5.3 Código País: SV  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTOSI-INHOSPI

## LACTOSI-INHOSPI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 43877-2016  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES HOSPITALARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: SANTA ANA, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: El Salvador  
 5.3 Código País: SV  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIJOSI-INHOSPI

## FRIJOSI-INHOSPI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

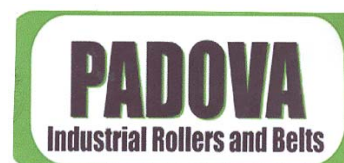
11/ Fecha de emisión: 24-11-2016.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta según etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

[1] Solicitud: 2016-044053  
 [2] Fecha de presentación: 02-11-2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PADOVA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PADOVA



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado a la compraventa, distribución, importación, exportación de bandas industriales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: IGNACIO JOSUÉ GIRÓN RODRÍGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

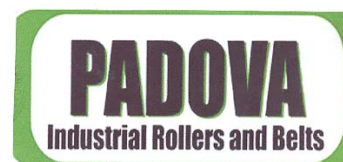
[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "PADOVA", en la modalidad de Nombre Comercial no se protege los diseños.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

[1] Solicitud: 2016-044054  
 [2] Fecha de presentación: 02-11-2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PADOVA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PADOVA



[7] Clase Internacional: 17  
 [8] Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: IGNACIO JOSUÉ GIRÓN RODRÍGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "PADOVA", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

- [1] Solicitud: 2016-040847  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL # 6 TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIPO LAX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto medicinal, suplementos alimenticios y dietéticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OGLA REYES CRUZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "LIPO LAX" y su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-40846  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL #6 TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPI-DEX Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Producto cosmético para manchas y arrugas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: OGLA REYES CRUZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-11-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

- 1/ Solicitud: 10677-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL NÚMERO 6 TEGUCIGALPA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIPOMODEL

## LIPOMODEL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad; Faja que ayuda al soporte lumbar, redistribuye la masa muscular, mejora la postura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: OGLA REYES CRUZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

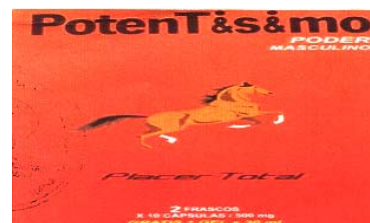
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11-04-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-012150  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EXPONOVEDADES, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, TEGUCIGALPA, LOCAL 6, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POTENT&S&MO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto medicinal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OGLA REYES CRUZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, no se reivindican los elementos de uso común contenidos en la etiqueta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-34015  
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Leonardo, S.p.A  
4.1/ Domicilio: Piazza Monte Grappa, 4, I-00195 Roma, ITALIA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Gestión empresarial en el ámbito de aeronaves, helicópteros y vehículos de combate blindados; gestión empresarial en el campo de sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa, la seguridad, la gestión del tráfico y de la tecnología y servicios espaciales; gestión de negocios en el campo de la tecnología de la información y comunicaciones (TIC). Administración de empresas en el ámbito de aeronaves, helicópteros y vehículos blindados de combate; administración de empresas en el ámbito de sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa, la seguridad, la gestión del tráfico y de la tecnología y servicios espaciales; administración de empresas en el campo de la tecnología de la información y comunicaciones (TIC); consultoría de gestión de empresarial con relación a la estrategia, financiación, mercadeo, producción, asuntos de personal y de ventas para las empresas relacionadas con aeronaves, helicópteros, vehículos blindados de combate, sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa, la seguridad y la gestión del tráfico, la tecnología y los servicios espaciales, y Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC).

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/11/16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 2016-34016  
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Leonardo, S.p.A  
4.1/ Domicilio: Piazza Monte Grappa, 4, I-00195 Roma, ITALIA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de instalación, mantenimiento y reparación (hardware) en relación con la electrónica; servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas y sensores para el aire, la tierra y de defensa naval; servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de gestión del tráfico; servicios de instalación, mantenimiento y reparación de aeronaves, helicópteros y vehículos blindados de combate; provisión de información relacionada a la instalación, reparación o mantenimiento de aeronaves, helicópteros, vehículos blindados de combate y aparatos electrónicos; instalación de motores aeronáuticos; mantenimiento de motores aeronáuticos; mantenimiento y reparación de naves espaciales. Servicios de instalación, mantenimiento (hardware) y de reparación en los campos de aeronaves y helicópteros, vehículos de combate blindados, sistemas, sensores y aparatos electrónicos para la defensa, la seguridad y la gestión del tráfico y la tecnología y servicios espaciales; servicios de instalación, mantenimiento (hardware) y de reparación en el campo de la Tecnología de la información y comunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/11/16.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 15776-2016  
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS, S.à.r.l.  
4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 2BHRFID Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Tecnología de la información; aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular, monitorear, medir, señalar y controlar temperaturas e información para el almacenamiento y transporte de artículos sensibles médicos, farmacéuticos y de laboratorio como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, ADN's, células, órganos y alimentos y bebidas; sensores eléctricos; sensores ópticos y electro-ópticos; sensores para la determinación de temperaturas, posiciones y distancias; equipo de carga de batería; software de computadora; software de aplicación; gabinetes de seguridad biológica; etiquetas, lectores y sistemas de identificación de radiofrecuencia (RFID, por sus siglas en Inglés); aparatos e instrumentos para sistemas de tele y radiocomunicación y procesamiento de datos; convertidores e inversores para energía eléctrica; centrifugas para uso de laboratorio.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017

1/ Solicitud: 767-2016  
2/ Fecha de presentación: 08-01-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Ballistic Furniture Systems, Inc.  
4.1/ Domicilio: 78413 Quarterhorse Trail, Scottsdale, AZ 85252-1364, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE ARIZONA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 86/689/956

5.1 Fecha: 10/07/15

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMULET

# AMULET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Paneles laminados de plástico, resistentes a balística para uso en armadura corporal, vehículos, embarcaciones marinas, edificios y otras estructuras.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2016 y 10 E. 2017



1/ Solicitud: 2016-42883  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas especialmente diseñados para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; baterías eléctricas para vehículos; aparatos remotos para cerrar puertas; aparatos de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; televisores de pantallas planas; pantallas de cristal líquido (LCD); pantallas de alta definición y de plasma; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos (CD); lectores de discos ópticos de almacenamiento de datos (DVD); reproductores de mp3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores portátiles de casetes; reproductores de mini-disc; radios móviles; altavoces; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; fundas especialmente adaptadas para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videotelefonos; fundas especialmente adaptadas para para teléfonos móviles; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; estuches especialmente adaptados para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; cambiadores de monedas; cajeros automáticos; cámaras de video; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas; flashes [fotografía]; cámaras y correas y estuches especialmente adaptados para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas (software) para karaoke; cartuchos de videojuegos; software de juegos pregrabado o descargable; programas informáticos y software de bases de datos; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; discos de video, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, disco óptico de almacenamiento de datos (DVD), disquetes, discos ópticos, discos compactos, mini-discs, discos ópticos de lectura de datos (CD ROMs), todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas o con microchips (codificadas) que incluyen certificados de regalo; adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria (virgenes o pregrabadas); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip para prepago para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico codificadas; alarmas de seguridad; mangas catavientos; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; aparato para medir la velocidad; sensores de la presión de los neumáticos; medidores de la presión de los neumáticos; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos catódicos; hardware y software, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; semiconductores; semiconductores empacados; circuitos integrados que contienen programas utilizados para el procesamiento de datos de audio, de video o de computadores; pilas o baterías recargables; convertidores y procesadores de datos de video y audio; cables para la transmisión de datos; cascos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados magnéticamente; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; lentes de contacto; receptáculos para la limpieza y almacenamiento de lentes de contacto; software de videojuegos.

(CD ROMs), todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas o con microchips (codificadas) que incluyen certificados de regalo; adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria (virgenes o pregrabadas); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip para prepago para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico codificadas; alarmas de seguridad; mangas catavientos; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; aparato para medir la velocidad; sensores de la presión de los neumáticos; medidores de la presión de los neumáticos; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos catódicos; hardware y software, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; semiconductores; semiconductores empacados; circuitos integrados que contienen programas utilizados para el procesamiento de datos de audio, de video o de computadores; pilas o baterías recargables; convertidores y procesadores de datos de video y audio; cables para la transmisión de datos; cascos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados magnéticamente; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; lentes de contacto; receptáculos para la limpieza y almacenamiento de lentes de contacto; software de videojuegos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-42886  
2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 61788/2016

5.1 Fecha: 23 Sept. 2016

5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas para la compra de plástico; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; papel para envolver alimentos; filtros de café de papel; etiquetas (no de materias textiles); toallas de papel; papel higiénico; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y material didáctico (excepto aparatos); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres; blocs temáticos [artículos de papelería]; blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; aparatos y máquinas para encuadernar [material de oficina]; cajas de papel o cartón para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas [cuadros] enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepe; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras (artículos de papelería); banderas de papel; instrumentos de escritura; plumas para escribir; lápices; bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; rotuladores de punta amplia; tintas para escribir; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas, particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadernos para registrar resultados; programas impresos para eventos; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos [artículos de papelería]; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías [impresas]; tarjetas postales; sellos postales; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores [artículos de oficina]; gomas de borrar; sacapuntas; brazaletes para sujetar instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles, chinchetas; reglas de dibujo; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; blocs de notas; sujetalibros; tarjetas hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito sin codificación magnética de papel o cartón; etiquetas de papel identificativas; fundas para pasaportes; fundas para talonarios de cheques.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.



1/ Solicitud: 42889-2016  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept.2016  
 5.2 País de Origen: Suiza  
 5.3 Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas; prendas de punto; jerseys [prendas de vestir]; camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; faldas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; bikinis; tankinis; albornoques; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chales; viseras [artículos de sombrerería]; gorras con visera; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas para air al estadio; blazers; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes [prendas de vestir]; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; calcetines y prendas de mediería; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples aéreas (cross-training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatos clásicos; zapatillas de atletismo y para correr; chancletas; zapatos de fútbol (bajo techo y en el aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para aeróbicos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, pantalones sport-casual, camisetas polo, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, pantalones y calentadores de piernas, chandales; ropa interior funcional; top sujetador; leotardos; monos para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-042884  
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA).  
 [4.1] Domicilio: FIFA-STRASSE 20, 8044 ZÜRICH, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: 61788/2016  
 [5.1] Fecha: 23 Sep. 2016  
 [5.2] País de Origen: SUIZA  
 [5.3] Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Bicicletas; motocicletas; escúteres; coches; camiones; furgones (vehículos); caravanas; autobuses; vehículos frigoríficos; aviones; barcos; globos aerostáticos; globos dirigibles; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; patrones de cubiertas de caucho para de recauchutado de neumáticos; cámaras aire para neumáticos; parches de caucho adhesivos para reparar neumáticos y cámaras de aire; válvulas para neumáticos; bombas para inflar neumáticos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, a saber, clacos y cadenas para la nieve; llantas para ruedas;

bandas para llantas de ruedas; tapacubos de ruedas; fundas para neumáticos; aleaciones para ruedas; protectores solares; bacas; portaesquí; portabicicletas, cojines y fundas para asientos de vehículos; fundas adaptadas para autos; protectores de faros; protectores de faros traseros; techos convertibles; alerones; techos solares (sun roofs); para choques de metal para automóviles; airbags; faros neblineros; manubrios; marcos para patentes; seguros eléctricos para vehículos automóviles; cojines para cinturones de seguridad; cubiertas para espejos laterales; coches de niño; asientos de auto para bebés o niños; motores para vehículos terrestres.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42896-2016  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept.2016  
 5.2 País de Origen: Suiza  
 5.3 Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; organización de actividades deportivas y culturales; organización de eventos deportivos y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; provisión de parque de diversiones; servicios de clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de películas, libros, discos compactos, DVDs, mini-discs, CD-ROMs; publicación de información deportiva; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; organización de juegos de azar y apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; servicios recreativos en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea, no descargables; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de infraestructuras para el entretenimiento, a saber, salones vip y palcos preferenciales, ambos dentro y fuera de instalaciones deportivas para entretenimiento; suministro de información en línea desde una base de datos informática o desde la internet, relacionada con deportes o eventos deportivos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-21253

2/ Fecha de presentación: 24-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: DEERE & COMPANY

Domicilio: One John Deere Place Moline, Illinois 61265-8098, Estados Unidos de América.

Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

Registro Básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Denominación:

# DEERE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 07

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquinas e implementos para uso agrícola, en construcción, horticultura, jardinería, silvicultura, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos (máquinas) y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres).

**D.- APODERADO LEGAL.**

Nombre: Claribel Medina de León.

**E.- SUSTITUYE PODER**

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 24-06-16.

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-021252

[2] Fecha de presentación: 24/05/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DEER & COMPANY

[4.1] Domicilio: ONE JOHN DEERE PLACE MOLINE, ILLINOIS 61265-8098, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Extintores, aparatos e instrumentos eléctricos, fotográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización y de control (inspección); controladores eléctricos y electrónicos para regular el contenido de humedad, válvulas de control para válvulas

de control remoto para sistemas de riego, cronómetros y relojes para uso en sistemas de riego, sensores de humedad del suelo, radios y audífonos, programas informáticos, programas informáticos para calcular parámetros de la instalación del riego por goteo, computadoras a bordo, control de dispositivos, dispositivos para sistemas de localización global por satélite, base de datos, computadoras para operar y controlar máquinas basadas en datos de los dispositivos para sistemas de localización global por satélite, CD-ROMs, videocassettes, baterías, cargadores de baterías, soportes ópticos de datos, soporte magnéticos de datos, trajes de protección incluyendo capas, overoles, cascos protectores, bata de trabajo, guantes, botas y zapatos; accesorios de vehículos, cables.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 26252-2016

2/ Fecha de presentación: 28-06-2016.

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: KERABEN GRUPO, S.A.

Domicilio: Carretera Nacional 340, km. 44,3 del tramo valencia-Barcelona, 12520 Nules (Castellon), España.

Organizada bajo las Leyes de: España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

Registro Básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Denominación: CASAINFINITA Y DISEÑO



# CASAINFINITA

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 19

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Materiales de construcción no metálicos, en particular suelos de parque, azulejos de pared que no sean metálicos, baldosas para el suelo que no sean metálicas, azulejos esmaltados, baldosas de cerámicas, recubrimiento de paredes de material cerámico, pavimentos hechos de materiales no metálicos, a saber, de cerámica, recubrimientos hechos de materiales no metálicos, a saber, de cerámica, baldosas de gres, baldosas de piedra, baldosas de terrazo, baldosas de mármol, baldosas de granito, molduras no metálicas para la construcción, frisos (elementos de construcción no metálicos) y molduras decorativas no metálicas para la construcción.

**D.- APODERADO LEGAL.**

Nombre: Claribel Medina de León.

**E.- SUSTITUYE PODER**

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 23-08-16.

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-42882  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites y grasas lubricantes; aceites de motor y carburantes; gasolina; gas licuado de petróleo; petróleo crudo o refinado; diésel; combustibles diésel; gases combustibles; aceites combustibles; bio combustibles; gas natural; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes y grasas; velas [iluminación]; ceras industriales.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42888-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:

Contenedores y utensilios no eléctricos para la cocina o el hogar; frascos de vidrio (recipientes); cucharas para mezclar (utensilios de cocina); exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; bandejas para uso doméstico; cubiteras; mezcladoras; cocteleras; azucareros; picheles, jarras para beber; tazas y cristalería para bebidas, decantadores; platos; posavasos; platillos; vasos; teteras; guantes para el horno aislados; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebottellas; botellas para bebidas; botellas aislantes; neveras no eléctricas para alimentos y bebidas; dispensadores de toallas de papel (no metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos especialmente diseñados para facilitar el uso de hilo dental, estimuladores interdentes, no para su uso en tratamientos dentales; estatuas, esculturas, estatuillas y trofeos de terracota o vidrio; tendederos de ropa; papeleras; alcancías no metálicas; platos de recuerdo; contenedores de alimentos para animales de compañía; jaulas para mascotas; paños de limpieza para autos.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-042885  
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA).  
 [4.1] Domicilio: FIFA-STRASSE 20, 8044 ZÜRICH, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: 61788/2016  
 [5.1] Fecha: 23 Sep. 2016  
 [5.2] País de Origen: Suiza

[5.3] Código País: CH  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:

Artículos de joyería; collares [artículos de joyería]; piedras preciosas; cristales y gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones [artículos de joyería]; colgantes [artículos de joyería]; broches; brazaletes; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos de metales preciosos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; leontinas para llaves decorativas; tapa metálicas impresas para coleccionistas (pogs), todas hechas de metales preciosos; llaveros de fantasía.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMARR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-42887  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 61788/2016  
 5.1 Fecha: 23 Sept. 2016  
 5.2 País de Origen: Suiza

5.3 Código País: CH  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:

Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos de deporte; bolsos informales; bolsos de viaje; mochilas; bolsos; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsos de playa; portatarjes; maletas de mano; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; maletines de cuero; portafolios (artículos de marroquinería); estuches para artículos de tocador; estuches de cuero para llaves; estuches para tarjetas de visita; portatarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.



1/ Solicitud: 42954-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JANSSEN SCIENCES IRELAND UC.  
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IZENBI

## IZENBI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/Dic./ 2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 43807-2016  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JANSSEN SCIENCES IRELAND UC.  
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAYZIUS

## KAYZIUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42953-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JANSSEN SCIENCES IRELAND UC.  
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOZAYIS

## MOZAYIS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/Dic./2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 42955-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ve + allá

## Ve + allá

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/Dic./ 2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-45621  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72230.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bio Baby y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Verde, Anaranjado, Azul, Amarillo y Café, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos higiénicos y sanitarios, pañales y calzones desechables para bebés y toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2016, 10 y 24 E. 2017.